



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

Oficina General De Administración

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Resolución de la Oficina General de Administración N° 230-2021-OGA-MPC

Cajamarca, 16 de noviembre de 2021.

VISTO:

El informe N° 119-2021-UC-OGA-MPC, del 12 de noviembre del 2021, del Jefe de la Unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, C.P.C Miguel Angel Torres Tapia, Informe N° 008-2021-UC-OGA-MPC, de la C.P.C.C. Ivonia Alban Rivas, de fecha de 10 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, et Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignando a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, realizar inventarios anuales de los bienes muebles;

Que, el artículo 121° del citado Reglamento establece el procedimiento de inventario y precisa que éste debe efectuarse bajo responsabilidad de la Oficina de Administración de la Entidad, o la que haga sus veces; asimismo, dispone que para realizar el indicado inventario debe conformarse una Comisión de Inventario;

Que, asimismo de acuerdo a lo preceptuado en los Artículos 22° y 25° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado (Aprobado mediante Resolución N° 039-98/SBN), "El Director de Administración o quien haga sus veces propondrá a la Alta Dirección, la constitución de una comisión de inventario que estará encargada de realizar la toma de inventario de la Institución e integrada como mínimo por un representante del área de Control Patrimonial y por el personal debidamente calificado que deberá ser de la misma entidad";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

Oficina General De Administración



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, mediante informe N° 008-2021-UC-OGA-MPC, del 10 de noviembre del 2021, de la C.P.C.C. Ivonia Alban Rivas, de fecha de 10 de noviembre de 2021, remite la propuesta sobre la comisión de inventario de existencias en todos los almacenes de la entidad para el periodo 2021, así como el Plan de Trabajo para tal fin, de acuerdo a la Resolución N° 366-2017-OGA-MPC. La toma física de inventarios se realizará en todos los almacenes desconcentrados que posee la entidad:

- Almacén Central
- Almacén Mollepampa
- Almacén de Limpieza Pública
- Almacén SEMAT
- Almacén de Programas alimentarios
- Almacén de Defensa Civil

Además, indica que se constituye un equipo técnico propuesto por las diferentes dependencias involucradas, conformado de la siguiente manera:

1. Alban Rivas Ivonia del pilar – Coordinadora
2. Miranda Mendoza Vianca Fiorela – Coordinadora
3. Rodríguez Díaz Jessica Claudet – Coordinadora
4. Rumay Julcamoro Alicia Celina – Coordinadora
5. Segundo Carrasco Alvarado – Almacén Mollepampa
6. Jonel Ciriaco Valle Almacén SEMAT
7. Percy Narro Quiroz – Almacén PCA
8. José Antenor Flores Infante – Almacén Central
9. Jersy Tirado – Almacén Limpieza pública

Por lo que, solicita su aprobación vía administrativa, así como el plan de trabajo adjunto.



Que, mediante Informe N° 119-2021-UC-OGA-MPC del Jefe de la Unidad de Contabilidad, de fecha de 12 de noviembre de 2021, remite el informe N° 008-2021-UC-OGA-MPC, para que se dé cumplimiento al plan de Trabajo. Asimismo solicita se elabore la Resolución Administrativa para la conformación del equipo técnico de la toma de inventarios en cumplimiento a la Directiva N° 11-2017-OGA-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR la "COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIOS DE EXISTENCIAS DE LOS ALMACENES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA DEL AÑO 2021" que se encargará de realizar la toma de inventarios de existencias conforme a los procesos técnico-legales respectivos; el mismo que estará integrado por:

1. Alban Rivas Ivonia del pilar – Coordinadora
2. Miranda Mendoza Vianca Fiorela – Coordinadora
3. Rodríguez Díaz Jessica Claudet – Coordinadora
4. Rumay Julcamoro Alicia Celina – Coordinadora
5. Segundo Carrasco Alvarado – Almacén Mollepampa
6. Jonel Ciriaco Valle Almacén SEMAT
7. Percy Narro Quiroz – Almacén PCA
8. José Antenor Flores Infante – Almacén Central
9. Jersy Tirado – Almacén Limpieza pública





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

Oficina General De Administración

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la "COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIOS DE EXISTENCIAS DE LOS ALMACENES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA DEL AÑO 2021", bajo responsabilidad debe presentar el inventario Anual 2021, con el Informe Final y el Acta de Conciliación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el "Plan de Trabajo de Toma de Inventario Físico de Bienes de la Municipalidad Provincial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca Año 2021" formulado por la Unidad de Contabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC Carlos Cholan Alvites
DIRECTOR

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Logística y Servicios Generales.
Área de Control Patrimonial.
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo.

